ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 del 2007, artículo 2 numeral 2, el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

En este sentido, el Municipio en aras de realizar una buena gestión fiscal y propendiendo por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, recurre de manera constante a la contratación para la ejecución de programas de interés social y/o general que permitan la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, mejorando su calidad de vida, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

La Constitución política de Colombia, a través de su artículo 7 dispuso que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana"; a su vez el artículo 70 Superior establece como deber del Estado el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (…) .

La cultura constituye un factor estratégico para el desarrollo humano y una herramienta fundamental de interacción sociocultural, por lo cual se hace necesario implementar programas fuertemente orientados hacia la ocupación del tiempo libre, guiada por una concepción armónica de la cultura,

teniendo en cuenta que ésta representa un modo de integrarse y conocer el mundo, transformarlo, darle sentido diferente al conocimiento racional, siendo integradora de la personalidad y la cohesión social, concibiéndose como uno de los principales motores de conocimiento. Por tanto se hace indispensable promover acciones que permitan a la comunidad acceder a la práctica para que a través de ella, se logre beneficiar el desarrollo personal y colectivo a través del arte.

Guapi es un municipio con una riqueza sociocultural invaluable, donde se evidencian múltiples manifestaciones artísticas y culturales, que representan la conformación pluriétnica y multicultural.

La cultura nos da una identidad y nos ayuda a forjar el carácter; toda práctica artística es constitutiva del individuo, de su subjetividad y reconocimiento como miembro de la comunidad, la experiencia artística y cultural fortalece las identidades en el hecho mismo de la práctica, entendiendo que esta es productiva y simbólica, que impacta tanto lo social, lo cognitivo como también lo económico, generando con sus posibles desarrollos, una forma de trabajo. Los valores compartidos a través de la comunidad o grupos sociales en los que estamos nos dan un sentido de pertenencia, nos une y nos hace una sociedad más incluyente.

El proceso de desarrollo cultural y el fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales propias, plantean la formación artística como estrategia fundamental en el ejercicio de reconstrucción de la identidad y el fortalecimiento del sentido de pertenencia y visibilización de lo propio.

La poca actividad en formación artística y cultural, provoca inacción en el movimiento cultural local, dado que ésta, además de propiciar la cualificación del individuo en las diferentes disciplinas artísticas y culturales, genera una dinámica de promoción y expectativa del quehacer cultural en la comunidad.

De conformidad con los principio fundamentales desarrollados en la constitución nacional art 70 y la ley 397 de 1997 es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito el municipio de Guapi – Cauca, en cabeza del Alcaldesa Municipal y la Secretaría de Educación y Cultura y Deporte, tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales que se presenten, incluyendo la expresión artística a través de las celebraciones religiosas en las cuales se enmarca la cultura Guaireña a través de arrullos alabaos.

Según la UNESCO, “se entiende por patrimonio cultural, inmaterial las practicas, representaciones y expresiones los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio. El patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación.

La vida cultural de una comunidad es tan importante como su vida económica, política, educativa, administrativa. En la permanente búsqueda de solución a las diferentes problemáticas que tiene que enfrentar un grupo humano, el escenario cultural constituye siempre el catalizador de las diferencias que se suelen presentar en los otros campos en que tienen que interactuar sus individuos.

Las expresiones culturales de un pueblo son el resultado de una necesidad profunda de manifestar sus vivencias, sentimientos y creencias; expresiones que en nuestro caso son de incalculable riqueza humana y social. La necesidad de exteriorizar esas vivencias, sentimientos y creencias aflora periódicamente.

El Municipio de Guapi- Cauca, liderado por la Alcaldesa Municipal, viene desarrollando actividades sociales y folclórico- cultural, teniendo como objetivo fundamental, la preservación de las diferentes **FESTIVIDADES DECEMBRINAS** en la comunidad Guapireña urbana y rural para contribuir a la conservación de las diferentes manifestaciones culturales.

Guapi se ha caracterizado por ser un municipio festivo, alegre; que goza de valores humanos y fervorosidad en las creencias y viven plenamente la NAVIDAD, acompañado de fiestas religiosas y de la alegoría al NAIDI. Todas estas festividades van acompañadas de actividades artísticas y culturales, actividades que congregan, que dinamizan, y que fortalecen la unidad de sus nativos y visitantes, en donde la solidaridad y los valores éticos reinan en las comunidades las cuales han sido y siguen conservándose como comunidades acogedoras.

La Alcaldesa en uso de sus atribuciones constitucionales y legales dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en consideración las necesidades exhibidas por la comunidad urbana y rural del Municipio, debe asumir dentro de sus funciones la garantía de darle cumplimiento de los fines esenciales del estado relacionados con el fortalecimiento de la identidad cultural y el cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal en el componente social y cultural.

Por último, se tiene en cuenta que los eventos culturales cumplen la importante función de ofrecer a la comunidad ese necesario espacio de expresión. De otro lado, cada evento cultural constituye a su vez una valiosa oportunidad para transmitir sus valores y tradiciones. A veces, por la característica misma del evento creemos que lo importante es reafirmar la cultura como parte del desarrollo humano integral; pero si reparamos con algo de curiosidad, encontramos que cada evento, a su vez, encuentra justificación y éxito en la medida en que está unido a la vida cultural de la comunidad y la vida cultural es reflejo a su vez del proceso histórico que la población haya vivido. La historia la encontraremos siempre como un enorme telón de fondo de todo evento. Cuando queremos responder al porqué de las expresiones que hoy pueda tener un pueblo tendremos que acudir siempre a la historia.

La vida cultural de una comunidad es tan importante como su vida económica, política, educativa, administrativa. En la permanente búsqueda de solución a las diferentes problemáticas que tiene que enfrentar un grupo humano, el escenario cultural constituye siempre el catalizador de las diferencias que se suelen presentar en los otros campos en que tienen que interactuar sus individuos.

Las expresiones culturales de un pueblo son el resultado de una necesidad profunda de manifestar sus vivencias, sentimientos y creencias; expresiones que en nuestro caso son de incalculable riqueza humana y social. La necesidad de exteriorizar esas vivencias, sentimientos y creencias aflora periódicamente.

Se tiene en cuenta que los eventos culturales cumplen la importante función de ofrecer a la comunidad ese necesario espacio de expresión. De otro lado, cada evento cultural constituye a su vez una valiosa oportunidad para transmitir sus valores y tradiciones. A veces, por la característica misma del evento

creemos que lo importante es solamente la diversión o entretenimiento que el conlleve; pero si reparamos con algo de curiosidad, encontramos que cada evento, a su vez, encuentra justificación y éxito en la medida en que está unido a la vida cultural de la comunidad y la vida cultural es reflejo a su vez del proceso histórico que la población haya vivido. La historia la encontraremos siempre como un enorme telón de fondo de todo evento. Cuando queremos responder al porqué de las expresiones que hoy pueda tener un pueblo tendremos que acudir siempre a la historia.

Las fiestas decembrinas del Municipio ya hacen parte de la idiosincrasia y son parte del arraigo cultural la entidad territorial presenta año a año un espacio para que esto se vaya consolidando al interior de cada guapireño y guapireña; tradición que se ha fortalecido con el tiempo y en estos últimos años ha retornado al pueblo familia de la población residente fortaleciendo lasos familiares y de amistad y confirmando nuestras tradiciones culturales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la celebración de las fiestas decembrinas es de responsabilidad de la Alcaldía del Municipio de Guapi – Cauca, y esta hace parte de la funcionalidad de la Administración Municipal y en el marco de la celebración requiere contratar la Prestación de SERVICIOS para realizar la instalación y desinstalación del alumbrado con alegoría a la navidad y el apoyo logístico para llevar a cabo las festividades decembrinas durante la celebración de las fiestas decembrinas.

El Municipio de Guapi, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios de contratación a los que se refiere la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2.007, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de actividades logísticas que efectivice la programación a desarrollarse en el marco de las festividades decembrinas,.

El presente proceso contractual se encuentra priorizado en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan de Desarrollo Municipal, "LLEGÓ EL MOMENTO" 2024-2027; la Secretaria de Planeación y Obras Públicas generó la PIIP con el Proyecto denominado: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, al cual se le asignó el código BPIN 202500000050497

La presente contratación se encuentra incluida dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

En el presente asunto, se pretende contratar el siguiente objeto

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el presente análisis del sector se realizó teniendo en cuenta el módulo de abastecimiento estratégico, creado por Colombia compra eficiente, como una herramienta que le permitiera a las entidades públicas contar con información real y actualizada para una adecuada estructuración del análisis del sector, partiendo de un análisis de datos reales y de acuerdo con el flujo presentado tanto en SECOP I Y II.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de apoyo logístico para llevar a cabo las actividades de los procesos electorales del congreso de la república y la presidencia en el 2026 , lo cual corresponde al sector comercial que se ubica dentro del sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej:* ***comercio****, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."* Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal y comercial.

A partir de lo anterior, es claro que la necesidad que se pretende contratar se encuentre en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

La prestación de servicios de apoyo logísticos para llevar a cabo las actividades logísticas decembrinas incluyendo la instalación del alumbrado con alegoría a la navidad se clasifica en actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

…

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) *Matricularse en el registro mercantil;*

2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*

3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*

4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*

5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*

6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, autorizada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2 Análisis desde lo comercial

La entidad adelantó un análisis a partir de los procesos de contratación publicados en el SECOP , cuyo objeto consiste Prestación de servicios de apoyo logístico .

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Menor Cuantía	S.A-005-2024	$ 185,000,000

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Menor Cuantía	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Menor Cuantía	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Menor Cuantía	SAMC 006-2023	$ 79,999,735
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Menor Cuantía	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Guapi referida a la prestación de servicios logísticos es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan a las siguientes actividades **90101600, 93141500, 90111500, 81141600, 72151500 y 72151600,** del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al **100 %** del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP.

Adicionalmente se exigirá experiencia específica en la ejecución de máximo **un (01) CONTRATO** , que hayan tenido por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico y dentro de las actividades la instalación de alumbrado navideño, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sean igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

2.3 Análisis financiero

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA

				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERÉS
				(≥)	(≤)	(≥)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Selección abreviada de Menor Cuantía	S.A-005-2024	$ 185,000,000	5	40%	5
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000	2	60%	2
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000	1	34%	3
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC 006-2023	$ 79,999,735	1,7	54%	7
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Selección abreviada de Menor Cuantía	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000	1,5	62%	2

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA DE INT.
PROMEDIO	2,43	47,00%	4,25
MEDIA	2,03	45,81%	3,81
MEDIANA	1,70	54,00%	3,00

Los anteriores resultados fueron analizados aplicando medidas de tendencia como promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

2.2.1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **igual o mayor a 1,70** lo anterior de acuerdo a la mediana de la muestra analizada.

2.2.2. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**:

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 54,00 %** lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la mediana aplicada a la muestra, además, por cuanto es el valor que permite mayor pluralidad de oferentes.

2.2.3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**:

A partir del anterior análisis se exigirá una razón de cobertura de interés **igual o mayor a 3,0** lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de la mediana aplicada a la muestra, además por cuanto es el número entero más cercano a los demás resultados de la muestra.

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
				(≥)	(≥)
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Menor Cuantia	S.A-005-2024	$ 185,000,000	0,06	0,04
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	Menor Cuantia	SAMC-MV-009-2024	$ 44,000,000	0,10	0,10
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	Menor Cuantia	SAMC SG 001 2023	$ 52,050,000	0,01	0,01
CESAR - ALCALDÍA	Menor Cuantia	SAMC 006-2023	$ 79,999,735	0,13	0,05

MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO					
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	Menor Cuantia	SA-MC-132-2023	$ 112,479,000	0,04	0,04

CAPITAL DE TRABAJO: No inferior al 30% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 80%..

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,08	0,05
MEDIA	0,05	0,04
MEDIANA	0,06	0,04

2.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto a sus inversiones representada en el patrimonio registrado contable y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P)

A partir del anterior análisis el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad de la mediana del patrimonio **mayor o igual a 0,06** lo anterior por cuanto es el número entero más cercano a los resultados de todas las medidas de tendencia aplicadas a la muestra.

2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de activos: utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional, por cada peso invertido en activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Ese indicador debe ser siempre menor o igual que al de la rentabilidad sobre el patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual al 0,04** lo anterior es acorde al resultado a la mediana aplicado a la muestra analizada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LA INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE GUAPI EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO GENERACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL SECTOR CULTURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPI BPIM 202500000050497

3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios para contratar se encuentran clasificados en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
901016 00	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales
95131500	Tarimas y Graderías
81141600	Manejo de cadena de suministros
72151501	Servicios de instalación de iluminación
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonidos especializados

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de :

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SONIDO**		
1,1	Alquiler de sistema de sonido por cuatro dias, con las siguientes características: 32 líneas array DAS AERO 28 - 12 bajos 18 Sound - Amplificadores FP, 10,000. Lao grupen - Consola M 32 MIDAS - MICROFONÍA MARCA SHURE SM - 58 súper beta y sm 57. - Una pantalla led de 5 metros de ancho por 2 de alto - 16 cabezas móvil 2.95 10 R - 20 Atomy - 4 blinder de 4 focos - 2mini blinders - 1 consola m 2. por lo anterior el contratista debe garantizar el transporte terrestre y maritimo ida y regreso, cargue y descargue del mismo, totalidad de los traslados y el personal idoneo para su funcionamiento, como tambien la logística asociada. El montaje debe quedar instalado y probado en la tarima principal donde se desarrollarán los eventos.	GLOBAL	1
2	**ANIMACION**		
2,1	personal para animación para los cuatro días de fiestas en los diferentes escenarios con que cuenta la Administración municipal como son el Parque Municipal, Coliseo Municipal y las calles del municipio en los diferentes recorridos.	UNIDAD	2
3	**BALSADAS**		
3,1	Elaboración a todo costo de Balsada tradicional alusiva al niño Dios, (el valor incluye; elaboracion, decoracion, alquiler de elementos para su funcionamiento durante los recorridos, tales como; canoas, motores y planta electrica)	UNIDAD	2
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**		
41	Instalación Y Desinstalación Del Alumbrado Navideño compuesto por las siguientes figuras y componentes de iluminacion;	GLOBAL	1
4,2	Cuadro selfi navideño en tubería metálica tela navideña u letrero , medidas 120cm x3metros de alto, luces led	UNIDAD	2
4,3	Figura cangrejo 120cm de ancho x140alto con luces led y tela navideña	UNIDAD	1
4,4	Figura corales multicolores de 70 cm de alto x 40 cm de ancho	UNIDAD	15
4,5	Figura peces multicolores de 1 metro X 1 metro	UNIDAD	15
4,6	Figura claveles blancos con luces led medidas 3 metros de alto	UNIDAD	36
4,7	Figura flores planas tropicales 120cm de alto multicolores	UNIDAD	40
4,8	Figura trineo compuesto por dos renos de 180cm de alto con carruaje de 200cm de largo x 120cm de ancho luces y tela ambos	UNIDAD	1
4,9	Figura angel 100cm para colgar	UNIDAD	10
4,10	Figura pino de colores de 1,20 metro	UNIDAD	20
4,11	Rollos mangueras led colores surtidos x 100 metros	ROLLO	16
4,12	Luces lluvia Colores surtidos x 6 metros de largo x 60 cm de caida	UNIDAD	100
4,13	Cable duplex No. 14, rollo x 100 metros	ROLLO	4

4,14	Cable duplex No. 12 rollo x 100 metros	ROLLO	4
5	**INDUMENTARIA COMPARSAS**		
5,1	Indumentaria para Desfile de Comparsas (Trajes Tematicos para comparsas según diseños)	UNIDAD	128
6	**HIDRATACION Y ALIMENTACION**		
6,1	Hidratación para Artistas, Participantes y demás actividades de los eventos de las Festividades.	Paquete x 24	120
6,2	Almuerzos: Opción 1: Arroz Con Pollo Y Verduras + Bebida Natural o Procesada fría En Vaso o Empaque Treta Pack o Botella. Opción 2: Un Plato De Almuerzo Que Consta De Arroz + Acompañado De Una Proteína Animal (Pollo, Carne De Res o Cerdo, Camarones, Pescado, Hígado O Costilla) + Una Porción De Ensalada + Sopa Bebida Natural o Procesada Fría En Vaso o Empaque Tetra Pack o Botella.	UNIDAD	120

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Prestación de servicios.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación de servicios se realizarán en el municipio de Guapi.

3.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el o los funcionarios que designe la señora Alcaldesa Municipal, los cuales, tendrán las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE M/CTE ($310.344.512) de conformidad con el presupuesto anexo a este estudio previo.

Incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado a través de tres cotizaciones solicitadas a personas naturales y jurídicas que dentro de sus actividades comerciales tienen la

logística y la instalación de alumbrado con alegoría a la navidad, escogiendo el menor valor para fijar el presupuesto oficial.

COTIZACIONES

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	**SONIDO**								
1,1	Alquiler de sistema de sonido por cuatro dias, con las siguientes características: 32 líneas array DAS AERO 28 - 12 bajos 18 Sound - Amplificadores FP, 10,000. Lao grupen - Consola M 32 MIDAS - MICROFONÍA MARCA SHURE SM - 58 súper beta y sm 57. - Una pantalla led de 5 metros de ancho por 2 de alto - 16 cabezas móvil 2.95 10 R - 20 atomy - 4 blinder de 4 focos - 2mini blinders - 1 consola m 2. por lo anterior el contratista debe garantizar el transporte terrestre y maritimo ida y regreso, cargue y descargue del mismo, totalidad de los traslados y el personal idoneo para su funcionamiento, como tambien la logística asociada. El montaje debe quedar instalado y probado en la tarima principal donde se desarrollarán los eventos.	GLOBAL	1	$103.000.000	$103.000.000	$110.000.000	$110.000.000	$150.000.000	$150.000.000
2	**ANIMACION**								
2,1	personal para animación para los cuatro días de fiestas en los diferentes escenarios con que cuenta la Administración municipal como son el Parque Municipal, Coliseo Municipal y las calles del municipio en los diferentes recorridos.	UNIDAD	2	$3.000.000	$6.000.000	$4.000.000	$8.000.000	$3.500.000	$7.000.000
3	**BALSADAS**								
3,1	Elaboración a todo costo de Balsada tradicional alusiva al niño Dios, (el valor incluye; elaboracion, decoracion, alquiler de elementos para su funcionamiento durante los recorridos, tales como; canoas, motores y planta electrica)	UNIDAD	2	$35.000.000	$70.000.000	$32.000.000	$64.000.000	$30.000.000	$60.000.000
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**								
41	Instalación Y Desinstalación Del Alumbrado Navideño compuesto por las	GLOBAL	1	$16.000.000	$16.000.000	$20.000.000	$20.000.000	$15.000.000	$15.000.000

	siguientes figuras y componentes de iluminacion;								
4,2	Cuadro selfi navideño en tubería metálica tela navideña u letrero , medidas 120cm x3metros de alto, luces led	UNIDAD	2	$1.768.000	$3.536.000	$2.000.000	$4.000.000	$2.500.000	$5.000.000
4,3	Figura cangrejo 120cm de ancho x140alto con luces led y tela navideña	UNIDAD	1	$2.045.000	$2.045.000	$3.000.000	$3.000.000	$2.700.000	$2.700.000
4,4	Figura corales multicolores de 70 cm de alto x 40 cm de ancho	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000	$300.000	$4.500.000	$280.000	$4.200.000
4,5	Figura peces multicolores de 1 metro X 1 metro	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000	$350.000	$5.250.000	$325.000	$4.875.000
4,6	Figura claveles blancos con luces led medidas 3 metros de alto	UNIDAD	36	$516.800	$18.604.800	$600.000	$21.600.000	$550.000	$19.800.000
4,7	Figura flores planas tropicales 120cm de alto multicolores	UNIDAD	40	$244.800	$9.792.000	$250.000	$10.000.000	$275.000	$11.000.000
4,8	Figura trineo compuesto por dos renos de 180cm de alto con carruaje de 200cm de largo x 120cm de ancho luces y tela ambos	UNIDAD	1	$4.896.312	$4.896.312	$5.000.000	$5.000.000	$6.000.000	$6.000.000
4,9	Figura angel 100cm para colgar	UNIDAD	10	$163.200	$1.632.000	$140.000	$1.400.000	$125.000	$1.250.000
4,10	Figura pino de colores de 1,20 metro	UNIDAD	20	$367.200	$7.344.000	$350.000	$7.000.000	$360.000	$7.200.000
4,11	Rollos mangueras led colores surtidos x 100 metros	ROLLO	16	$326.400	$5.222.400	$330.000	$5.280.000	$355.000	$5.680.000
4,12	Luces lluvia Colores surtidos x 6 metros de largo x 60 cm de caida	UNIDAD	100	$51.680	$5.168.000	$60.000	$6.000.000	$50.000	$5.000.000
4,13	Cable duplex No. 14, rollo x 100 metros	ROLLO	4	$251.000	$1.004.000	$250.000	$1.000.000	$238.000	$952.000
4,14	Cable duplex No. 12 rollo x 100 metros	ROLLO	4	$319.000	$1.276.000	$320.000	$1.280.000	$313.000	$1.252.000
5	**INDUMENTARIA COMPARSAS**								
5,1	Indumentaria para Desfile de Comparsas (Trajes Tematicos para comparsas según diseños)	UNIDAD	128	$280.000	$35.840.000	$275.000	$35.200.000	$260.000	$33.280.000
6	**HIDRATACION Y ALIMENTACION**								
6,1	Hidratación para Artistas, Participantes y demás actividades de los eventos de las Festividades.	Paquete x 24	120	$40.000	$4.800.000	$48.000	$5.760.000	$48.000	$5.760.000
6,2	Almuerzos: Opción 1: Arroz Con Pollo Y Verduras + Bebida Natural o Procesada fría En Vaso o Empaque Treta Pack o Botella. Opción 2: Un Plato De Almuerzo Que Consta De Arroz + Acompañado De Una Proteína Animal (Pollo, Carne De Res o Cerdo, Camarones, Pescado, Hígado O	UNIDAD	120	$40.000	$4.800.000	$45.000	$5.400.000	$45.000	$5.400.000

	Costilla) + Una Porción De Ensalada + Sopa Bebida Natural o Procesada Fría En Vaso o Empaque Tetra Pack o Botella.									
VALOR TOTAL DE COTIZACIONES					**$310.344.512**		**$323.670.000**		**$351.349.000**	

Las cantidades y valores de las actividades a ejecutar se discriminan en el cuadro que a continuación se presenta de conformidad con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**SONIDO**				
1,1	Alquiler de sistema de sonido por cuatro dias, con las siguientes características: 32 líneas array DAS AERO 28 - 12 bajos 18 Sound - Amplificadores FP, 10,000. Lao grupen - Consola M 32 MIDAS - MICROFONÍA MARCA SHURE SM - 58 súper beta y sm 57. - Una pantalla led de 5 metros de ancho por 2 de alto - 16 cabezas móvil 2.95 10 R - 20 Atomy - 4 blinder de 4 focos - 2mini blinders - 1 consola m 2. por lo anterior el contratista debe garantizar el transporte terrestre y maritimo ida y regreso, cargue y descargue del mismo, totalidad de los traslados y el personal idoneo para su funcionamiento, como tambien la logística asociada. El montaje debe quedar instalado y probado en la tarima principal donde se desarrollarán los eventos.	GLOBAL	1	$103.000.000	$103.000.000
2	**ANIMACION**				
2,1	personal para animación para los cuatro días de fiestas en los diferentes escenarios con que cuenta la Administración municipal como son el Parque Municipal, Coliseo Municipal y las calles del municipio en los diferentes recorridos.	UNIDAD	2	$3.000.000	$6.000.000
3	**BALSADAS**				
3,1	Elaboración a todo costo de Balsada tradicional alusiva al niño Dios, (el valor incluye; elaboracion, decoracion, alquiler de elementos para su funcionamiento durante los recorridos, tales como; canoas, motores y planta electrica)	UNIDAD	2	$35.000.000	$70.000.000
4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO**				
41	Instalación Y Desinstalación Del Alumbrado Navideño compuesto por las siguientes figuras y componentes de iluminacion;	GLOBAL	1	$16.000.000	$16.000.000

4,2	Cuadro selfi navideño en tubería metálica tela navideña u letrero , medidas 120cm x3metros de alto, luces led	UNIDAD	2	$1.768.000	$3.536.000
4,3	Figura cangrejo 120cm de ancho x140alto con luces led y tela navideña	UNIDAD	1	$2.045.000	$2.045.000
4,4	Figura corales multicolores de 70 cm de alto x 40 cm de ancho	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000
4,5	Figura peces multicolores de 1 metro X 1 metro	UNIDAD	15	$312.800	$4.692.000
4,6	Figura claveles blancos con luces led medidas 3 metros de alto	UNIDAD	36	$516.800	$18.604.800
4,7	Figura flores planas tropicales 120cm de alto multicolores	UNIDAD	40	$244.800	$9.792.000
4,8	Figura trineo compuesto por dos renos de 180cm de alto con carruaje de 200cm de largo x 120cm de ancho luces y tela ambos	UNIDAD	1	$4.896.312	$4.896.312
4,9	Figura angel 100cm para colgar	UNIDAD	10	$163.200	$1.632.000
4,10	Figura pino de colores de 1,20 metro	UNIDAD	20	$367.200	$7.344.000
4,11	Rollos mangueras led colores surtidos x 100 metros	ROLLO	16	$326.400	$5.222.400
4,12	Luces lluvia Colores surtidos x 6 metros de largo x 60 cm de caida	UNIDAD	100	$51.680	$5.168.000
4,13	Cable duplex No. 14, rollo x 100 metros	ROLLO	4	$251.000	$1.004.000
4,14	Cable duplex No. 12 rollo x 100 metros	ROLLO	4	$319.000	$1.276.000
5	**INDUMENTARIA COMPARSAS**				
5,1	Indumentaria para Desfile de Comparsas (Trajes Tematicos para comparsas según diseños)	UNIDAD	128	$280.000	$35.840.000
6	**HIDRATACION Y ALIMENTACION**				
6,1	Hidratación para Artistas, Participantes y demás actividades de los eventos de las Festividades.	Paquete x 24	120	$40.000	$4.800.000
6,2	Almuerzos: Opción 1: Arroz Con Pollo Y Verduras + Bebida Natural o Procesada fría En Vaso o Empaque Treta Pack o Botella. Opción 2: Un Plato De Almuerzo Que Consta De Arroz + Acompañado De Una Proteína Animal (Pollo, Carne De Res o Cerdo, Camarones, Pescado, Hígado O Costilla) + Una Porción De Ensalada + Sopa Bebida Natural o Procesada Fría En Vaso o Empaque Tetra Pack o Botella.	UNIDAD	120	$40.000	$4.800.000
VALOR TOTAL					**$310.344.512**

5.1 FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE GUAPI – CAUCA** pagará del valor del contrato mediante tres actas parciales de conformidad con las actividades realizadas y los precios unitarios ofertados por la

propuesta ganadora. Las actas deberán ser autorizadas y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO ANTICIPO: EL MUNICIPIO DE GUAPI entregará al contratista el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato a título de anticipo, dinero que deberá manejar en una cuenta de ahorros cuyos rendimientos pertenecerán al Municipio. El anticipo debe ser amortizado en las actas parciales de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan

PARAGRAFO SEGUNDO. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **selección abreviada de menor cuantía,** pues se trata una contratación de prestación de servicios de alimentación escolar, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> ***Art. 2º.-*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
> ***1.*** *Selección abreviada. (…)*
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el caso del Municipio de Guapi la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **$310.344.516**, es decir 177,24 SMLMV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en atención a la modalidad de selección (Selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo

una escogencia objetiva del contratista. En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTORES ECONOMICO	Precio de la propuesta	500
FACTORES TÉCNICOS	Equipo de trabajo	396
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003		100
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES		2
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME		2
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		1000

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, el Municipio deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el veinte putos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

7.1. PRECIO DE LA PROPUESTA (500 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 5 señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.

b. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios establecidos en el estudio previo.

c. La entidad organizará los precios totales ofertados.

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

Dn = (Yn – Mg)

Donde

Yn: Valor de cada propuesta
n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica
Mg: _(y1y2y3…yn) donde _ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos, las demás propuestas recibirán cada uno 20 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

7.2. EQUIPO DE TRABAJO (396 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACION ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
COORDINADOR OPERATIVO(1)	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Profesional en Administración de Empresas, Contador Público o Trabajo Social con tres años de experiencia a partir de la expedición de la Tarjeta profesional cuando	Experiencia profesional certificada de mínimo tres contratos en temas relacionados con servicios de logística
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA	50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Técnico en electricidad o electrónica con cinco años de experiencia	Experiencia certificada de mínimo tres contratos en temas relacionados con instalación de redes eléctricas e iluminación en entidades públicas o privadas

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención firmada por el futuro coordinador operativo, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato.
2. Hoja de vida en formato de la función pública[1].
3. Fotocopia del Diploma Profesional y la matrícula profesional respectiva con vigencia, si fuere el caso.
4. Certificaciones Laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida. No se admitirán constancias con firmas escaneadas. Las certificaciones deben contener Nombre del contratante o empleador, fecha de inicio y de finalización, plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, objeto y/o actividades realizadas, tipo de vinculación.
5. Certificado de antecedentes, disciplinarios, penales, no responsable fiscal, medidas correctivas, REDAM, fotocopia del documento de identidad, copia de la libreta militar (si aplica), consulta de inhabilidades de delitos sexuales a favor de la entidad territorial
6. Para obtener el puntaje por perfil adicional deberá adjuntarse las constancias experiencia adicional.
7. Constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

8. Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido (con los anteriores documentos) obtendrá 0 puntos por el factor de selección "EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR OPERATIVO**"**, acreditándose lo anterior conforme a lo exigido el proponente obtendrá 196 puntos y podrá obtener puntaje adicional así:

PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR OPERATIVO	
EXPERIENCIA ADICIONAL	**PUNTAJE**
Experiencia específica adicional a la mínima en 1 contrato de apoyo logístico.	50
Experiencia específica adicional a la mínima en 2 contratos de apoyo logístico.	100
Experiencia específica adicional a la mínima en 3 contratos de apoyo logístico.	200

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Para acreditar la experiencia adicional aplican las mismas reglas de la experiencia mínima.

7.4 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Según el analizado realizado por la Entidad, no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial (no hay bien relevante), por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo 9.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del Anexo 9 – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional, algunos de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por una Cámara de Comercio.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación de puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 80%.

7.5. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

7.6. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una

aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

8. ANÁLISIS DE RIEGOS

La matriz de riesgos se encuentra anexa al presente estudio previo.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

a. Garantía de seriedad del Ofrecimiento.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE GUAPI

- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada.

- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

b. Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento del Contrato** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una duración igual al plazo de la ejecución del contrato

c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

d) **Calidad del servicio** por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantia de 200 smmlv con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

10. APLICACIÓN TRATADOS O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHILE	SI	NO	SI -28	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI-28	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	SI-29	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI
ALIANZA PACIFICIO	SI	NO	SI-28	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI-28	NO

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

MARIA ALEJANDRA TORRES CAICEDO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Redactó/transcribió: Maria Alejandra Torres Caicedo _____
Secretario de Educación Cultura y Deporte
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra_____
Contratista Asesora Jurídica:
Serie y/o subserie documental: Expediente Contractual